



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

28 de octubre de 2024

MZ-AI-OF-0169-2024

Página 1 de 5

Señores (as)

Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Contabilidad Nacional | Observaciones a la matriz de autoevaluación NICSP 2024 de la Municipalidad de Zarcero.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. En cumplimiento de las labores de fiscalización relativas a las auditorías internas del sector público, contempladas en los numerales 21, 22 y 32 i, de la *Ley General de Control Interno*, así como en respuesta a la colaboración requerida por el Ministerio de Hacienda a las personas titulares de las auditorías internas del sector público, se les presenta el oficio **MH-DGCN-DIR-1339-2024**, con fecha 17 de octubre de 2024, mediante el cual la **Dirección General de Contabilidad Nacional**, del **Ministerio de Hacienda**, realiza las observaciones sobre la *Matriz de Autoevaluación de las NICSP de la Municipalidad de Zarcero, 2024*.

El informe de la Contabilidad Nacional obedece a la solicitud hecha el 13 de agosto de 2024, con el oficio No. MH-DGCN-DIR-OF-0967-2024. En esa ocasión, el Ente Rector requirió información acerca de los resultados de la Matriz de Autoevaluación NICSP, la actualización de brechas, planes de acción y la revelación en el Estado de Notas Contables. Al respecto, se brinda un resumen de las manifestaciones externadas por el señor director de la Dirección General de Contabilidad Nacional, don Errol Solís Mata, dirigidas a la Alcaldía, con las respectivas citas textuales:

NOTA INTRODUCTORIA

Cumplimiento de la normativa emitida por la Contabilidad Nacional

“Es importante indicar que el tema del proceso de implementación y adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), conforme a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635, los Ministros y Jerarcas de Instituciones Públicas deben de cumplir con la normativa emitida por esta Dirección.” (El subrayado no es del original).



50 metros oeste de la esquina noroeste del
parque Zarcero Alajuela, Costa Rica



(506) 2463-3160
ext. 1050



rperez@zarcero.go.cr

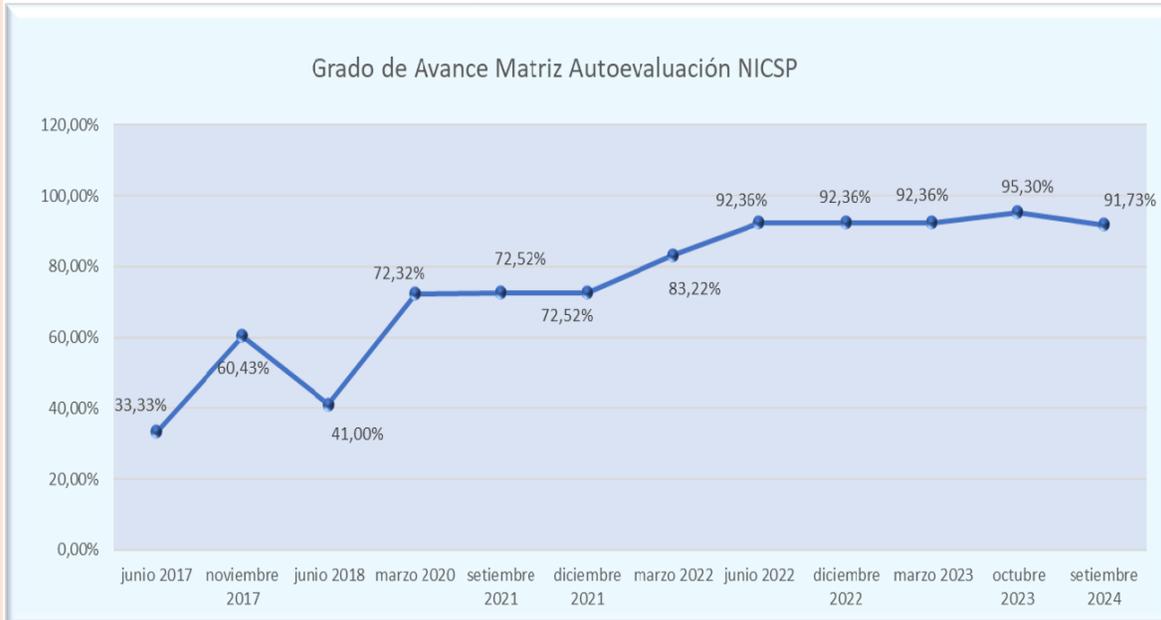


www.zarcero.go.cr



Situación reportada por la Municipalidad de Zarcero

Municipalidad de Zarcero



Fuente: Matrices de Autoevaluación suministradas por la entidad por la entidad a la CN.

Nota: De junio 2017 a marzo 2020 versión 2014 NICSP, de setiembre 2021 a la fecha versión 2018 NICSP.

“(…) se desprende un retroceso de un año a otro, puntualmente, la matriz de mención muestra un 4% de retroceso, teniendo en promedio un 92% de cumplimiento; se recuerda, que el tiempo que resta para alcanzar el cumplimiento total es escaso, se insta a alcanzar el 100% de avance, con el fin de cumplir con los parámetros establecido (sic) por ley.

La entidad debe identificar los porcentajes que se encuentran muy bajos y los planes de acción, para que el grado de avance sea en conjunto, de esa manera lograr el cumplimiento de todas las normas. (El subrayado no es del original).

Observación 1: Grado de avance

“(…) en promedio de avance pasa a un 4% con la actualización.

Quedando de la siguiente manera:

- Cantidad de normas que poseen plan de acción: 13
- Cantidad de normas aplicables: 24
- Cantidad de normas no aplicables: 11”





28 de octubre de 2024

MZ-AI-OF-0169-2024

Página 3 de 5

Observación 2: Las NICSP que no les aplica

“(...) según la municipalidad quedan 9 normas en total que no les aplican:

NICSP	Aplica/No Aplica
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflación	No
NICSP 11 Contratos de Construcción	No
NICSP 16 Propiedades de Inversión	No
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Público	No
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Ingresos	No
NICSP 27 Agricultura	No
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	No
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	No
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	No
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	No
NICSP 40 Combinaciones del Sector Público	No

Observación 3: Grado de avance de cada NICSP

“(...) De las 26 normas aplicables, según el informe del 2023, 9 normas aún no estaban al 100%.
(...) Con la actualización solicitada, la Municipalidad queda con 24 normas aplicables y 13 normas aún no están al 100% (...).
(...) se visualizan solo 2 normas con avances y 11 normas presentan un retroceso en los grados de aplicación, a nivel general el promedio de retroceso fue de un 4%.
La NICSP 12, 20, 24 y 39 muestra (sic) un rezago, por lo que se debe reevaluar que (sic) hace falta para avanzar y lograr el cumplimiento de 100 % (...).”

Observación 4: Brechas

- La institución posee un total de 42 planes de acción para cerrar las diferentes brechas que posee en cada NICSP.
- La NICSP 12, 20, 24 y 39 presentan rezago en el grado de aplicación por lo que se debe trabajar en dichas normas y lograr el cumplimiento de 100 % de las NICSP dentro del plazo establecido por ley (...).”





28 de octubre de 2024

MZ-AI-OF-0169-2024

Página 4 de 5

Observación 5: Revisión técnica de las actividades de los planes de acción para las brechas detectadas.

- a. Se detectan que 7 normas poseen avances, pero la NICSP 17, 18, 24, 29, 30 y 39 poseen brechas que presentan un rezago en sus porcentajes en los planes de acción, esta situación es contradictoria en aras de lograr los avances y cumplimiento de la norma, por lo que deben actualizar la matriz de autoevaluación como corresponde para cumplir con los plazos establecidos por ley.
- b. Todas las NICSP poseen brechas que los planes presentan rezago en sus porcentajes, es obligación presentar avance en los porcentajes de los planes de acción, actualizar de forma razonable y concreta las actividades que faltan, para que se cumplan en los plazos establecidos por la normativa vigente.
- c. Se muestra que la NICSP 13 no llenan (sic) toda la información de los planes de acción en los ítems de Fecha de Inicio, Fecha para Finalizar, por lo que deben actualizar la matriz de autoevaluación como corresponde para cumplir con los plazos establecidos por ley.

Observación 6: Relación con los Estados Financieros y la revelación en las Notas Contables.

“Es importante indicar que la información a revelar de cada NICSP lo más detallada posible que favorezca su interpretación y aplicabilidad, según la normativa establecida, es fundamental.”

Conclusión de la Contabilidad Nacional

“La Dirección General de Contabilidad Nacional, como órgano rector está en la mejor disposición de brindar apoyo para que cada ente alcance el grado óptimo de la aplicación de las Normas Internacional (sic) de Contabilidad del Sector Público (NICSP) dentro (sic) la fecha establecida por la Ley.

Es importante indicar que las observaciones son generales, y que a pesar de que se cumplan eso *no inhibe a un ente fiscalizador a realizar auditorías financieras o especiales y encontrar hallazgos*, por lo que el responsable contable debe aplicar su pericia y juicio profesional en todos los aspectos en la materia contable que nos ocupa.

Se recomienda solicitar a la Auditoría Interna de la Institución, la revisión de la Matriz de Autoevaluación, el grado de aplicación y los planes de acción, por cuanto los resultados de esta herramienta tienen una dependencia total de la Balanza de Apertura.

Se reitera la relación implícita que tiene la Matriz de Autoevaluación NICSP con la balanza de apertura, tiene que ser valorado por la (sic) auditorías internas y entes fiscalizadores de acuerdo con la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635.

De acuerdo con lo expuesto se debe tomar las medidas de control a nivel interno, para hacer los ajustes necesarios y dar cumplimiento con los requerimientos del proceso de adopción e implementación de NICSP en los plazos establecidos (...).” (El subrayado no es del original).





28 de octubre de 2024

MZ-AI-OF-0169-2024

Página 5 de 5

Recomendación y consideraciones finales de la Auditoría Interna

Por el escaso tiempo que tiene la Administración, para atender los requerimientos de la Contabilidad Nacional al 31 de diciembre de 2024, se reitera la recomendación hecha mediante el oficio MZ-AI-OF-0163-2024, del 04 de octubre de 2024, en el sentido de que *“la Comisión NICSP rinda un informe a ambos jefes de este Gobierno Local, con el cronograma que describa puntualmente las acciones de cierre de la implementación de las NICSP al 31 de diciembre de 2024, límite establecido por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas públicas, 9635, para el cumplimiento de la normativa contable y atender los compromisos internacionales contraídos por el País.”*

La Auditoría Interna programará la evaluación en el primer semestre del 2024, para lo cual se dará prioridad a un eventual proyecto de revisión instruido por la Contraloría de la República y ejecutado por la Auditoría Interna, estudio el cual no se realizó en el 2024 como estuvo coordinado con el Ente Fiscalizador, previo acuerdo con la Alcaldía y la Dirección Administrativa Financiera, dado el retraso de esta Municipalidad, según consta en los oficios AI-OF-0073-2024, del 08 de mayo de 2024, MZ-AI-OF-0076-2024, del 10 de mayo de 2024 y MZ-AI-OF-0078-2024, del 20 de mayo de 2024. La modalidad de trabajo con el equipo fiscalizador de la CGR es la mejor opción, por la insuficiencia de recurso humano profesional en la plaza de asistencia de la Auditoría Interna, gestión planteada mediante los oficios MZ-AI-OF-0121-2024 y MZ-AI-OF-0122-2024, del 19 de julio de 2024, aún sin resolver por parte del Concejo Municipal, como jerarca inmediato.

Atentamente,

Auditor Interno

jprs

C: Alcaldía. Vice Alcaldía Primera. Dirección Administrativa Financiera. Dirección Tributaria. Dirección de Servicios Públicos. Dirección de Desarrollo Territorial.	C: Dirección de Desarrollo Cantonal. Unidad Técnica de Gestión Vial. Comité de Deportes y Recreación. Proceso de Planificación. Proceso de Contabilidad. Archivo.
---	--

